

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «La Inmaculada» en Huércal-Overa (Almería).

Denominación del puesto: Director médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión y Administración Sanitaria en centros de atención especializada.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de un puesto de trabajo.

Existiendo puestos vacantes en la Cámara de Cuentas de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14.11.00), por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 4 de diciembre de 2002, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 52.e) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, y que figura en el Anexo antes citado.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido en la Cámara de Cuentas de Andalucía, salvo que hayan sido cesados en su anterior destino obtenido por libre designación.

Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía. La presentación deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de esta Institución.

Los modelos de instancia y de relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la Resolución de 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A estos efectos y para el citado puesto, se considerarán titulaciones académicas preferentes las relativas a los ámbitos jurídicos, económicos y empresariales.

En relación a la memoria, la misma deberá constar de un mínimo de diez páginas y un máximo de treinta, por una sola cara.

Tercera. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos y cualesquiera otros datos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose los méritos a esa misma fecha.

Cuarta. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4. del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidenta: Ilma. Sra. Dña. Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ilma. Sra. Dña. Carmen Garrido González, Secretaria General de la Cámara de Cuentas.

Sexta. La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la citada Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Séptima. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión acredite causa justificada que deberá ser así apreciada por la Comisión de Gobierno.

Octava. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20. 1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A N E X O

Núm. de puestos: 1

Puesto: Auditor.

Nivel: 28.

Especif. euros: 17.287,32.

Grupo: A.

Cuerpo: Auditores.

Descripción puesto: Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.

Méritos relativos al puesto: Experiencia 4 años. Formación específica en fiscalización.

El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de Plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la Provisión de Plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del área de conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario así como las normas que regulan el régimen de este tipo de profesorado anteriores a la Ley 6/2001 en todo aquello que no se oponga a la misma; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores, serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, durante el curso académico 2002-2003 y por la duración prevista en el contrato, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados administrativos de la Universidad de Huelva, como consecuencia de la aplicación de los Criterios para la cumplimentación del Plan de Organización Docente aprobados por la Junta de Gobierno con fecha de 14 de mayo de 2002.

1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores tienen una duración temporal, produciendo efectos desde el primer día siguiente a la firma del mismo.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.